

AVISO DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DE LABORES DE
LOS TRIBUNALES LABORALES FEDERALES DE ASUNTOS
INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE TABASCO, CON SEDE
EN VILLAHERMOSA.

SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN, LITIGANTES, ASESORES JURÍDICOS DE LA
DEFENSORÍA PÚBLICA, ASÍ COMO PÚBLICO EN
GENERAL.

La Base Trabajadora que integra los Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, por escrito dirigido a las personas titulares que los encabezamos, nos informaron su decisión de continuar con la suspensión de labores que inició en días pasados, debido a que a la fecha todavía no ha sido garantizado el respeto a sus condiciones laborales y derechos adquiridos.

En las circunstancias apuntadas, subsiste la falta de condiciones necesarias para la prestación normal del servicio jurisdiccional.

Consecuentemente, con fundamento en los artículos 9, fracciones XIII y XIV, así como el 10 del Acuerdo General que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los Órganos Jurisdiccionales, por causas de fuerza mayor, se determina prorrogar la suspensión temporal de labores y, por ende, la declaratoria de días inhábiles, en el entendido de que **no transcurrirán plazos ni términos procesales**, en lo que respecta a la totalidad de los Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa.

En el entendido que **se seguirán atendiendo casos urgentes** que se refieran a las Comunicaciones Oficiales Recibidas que provengan del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Colectivos con residencia en la Ciudad de México, así como a los asuntos que las personas titulares determinen bajo dicha clasificación, esto último conforme al contenido de las circulares 16/2024, 18/2024 y 19/2024 todas del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, y atendiendo, en su caso, el rol de guardias que previamente ha definido la Unidad de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral del Consejo de la Judicatura Federal.



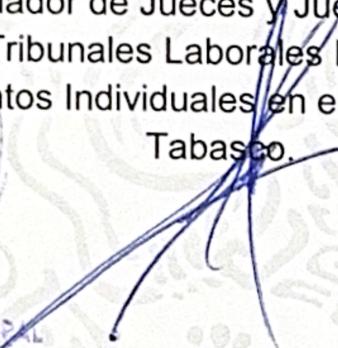
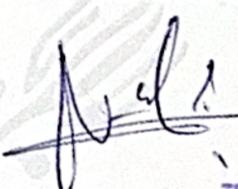
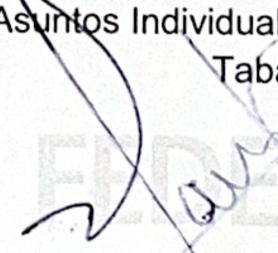
Tal suspensión continuará vigente mientras prevalezcan las condiciones que la originaron; por lo que, de variar las mismas se comunicará oportunamente.

Cualquier duda en cuanto a las guardias de los Tribunales, precisamos que los teléfonos, correos electrónicos, están disponibles en los enlaces de internet de las páginas oficiales del Consejo de la Judicatura Federal.

Finalmente, comuníquese esta decisión a la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, a la Secretaría Ejecutiva del Pleno, así como a la Unidad de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, para los efectos legales conducentes.

Atentamente.

Villahermosa, Tabasco, 03 de octubre de 2024.

<p>Juez Rafael Alejandro Tapia Sánchez. Coordinador de Jueces y Juezas adscritos a los Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales en el Estado de Tabasco.</p> 	<p>Juez Rogelio Samuel Escartín Morales Titular del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tabasco.</p> 
<p>Juez Adrián Domínguez Torres Titular del Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tabasco.</p> 	<p>Jueza Natalia López Álvarez Titular del Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tabasco.</p> 
<p>Jueza Anabel Uribe Sánchez. Titular del Quinto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tabasco.</p> 	<p>Jueza Yaneth Visuett Castañeda Titular del Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tabasco.</p> 

Esta hoja de firmas pertenece al AVISO DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DE LABORES de los Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales en el Estado de Tabasco, suscrita en 03 de octubre de 2024.